



ACUERDO # 223

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2023, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentado por las diputadas María del Refugio Ávalos Márquez, Georgia Fernanda Miranda Herrera y María del Mar de Ávila Ibargüengoitia, integrantes de la Comisión de Desarrollo Social de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60, fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I, 49, 52 fracción III y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, mediante la cual se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas, para que haga la debida integración del Consejo Estatal de Desarrollo Social, los Consejos Regionales de Desarrollo Social y el Subcomité Sectorial de Desarrollo Social.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Las iniciantes sustentaron su iniciativa en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El desarrollo social se centra en la necesidad de "poner en primer lugar a las personas" en los procesos de desarrollo. La pobreza no solo se refiere a los bajos ingresos; se trata también de la vulnerabilidad, la exclusión, las instituciones poco transparentes, la falta de poder y la exposición a la violencia. El desarrollo social promueve la inclusión social de los pobres y vulnerables empoderando a las personas, creando sociedades cohesivas y resilientes y mejorando la accesibilidad y la rendición de cuentas de las instituciones a los ciudadanos.

Los esfuerzos en materia de desarrollo social, al involucrar a los gobiernos, las comunidades, la sociedad civil, el sector privado y los grupos marginados (incluidos los pueblos indígenas y las personas con discapacidad), transforman la compleja relación entre las sociedades y los Estados en acciones concretas. Los datos empíricos y la experiencia operacional muestran que el desarrollo social promueve el crecimiento económico y conduce a mejores intervenciones y a una mayor calidad de vida.

Basado en la experiencia y en la observación de los hechos nosotros como legisladores debemos incorporar las voces de las personas más vulnerables y en grado de pobreza en los procesos de desarrollo contribuyendo a la formulación de las políticas y los programas basados en datos empíricos, a través de los siguientes objetivos:

- Realizar análisis de riesgos sociales oportunos, incluidos estudios de impacto social y sobre la pobreza.*
- Aumentar los impactos positivos, mitigar los efectos negativos y gestionar los riesgos sociales y políticos.*



- *Asociarse con las comunidades de zonas rurales y urbanas dándoles el control sobre las decisiones en materia de desarrollo y recursos para mejorar la prestación de servicios básicos, a través del enfoque del desarrollo impulsado por la comunidad*

- *profundizar la comprensión de las cuestiones y necesidades de los municipios y sus comunidades, en particular la interrelación entre la resiliencia cultural y comunitaria con sus tierras, territorios y recursos naturales.*

- *Integrar la sensibilidad a la fragilidad y conflictos en los análisis y las operaciones y adoptar una perspectiva de prevención de la violencia en los lugares donde los altos niveles de violencia interpersonal ponen en riesgo el desarrollo.*

- *Fortalecer la resiliencia de las comunidades y las instituciones frente a las crisis naturales y aquellas causadas por la actividad humana y a los cambios en las tendencias climáticas.*

- *Promover programas de empoderamiento social y económico diferenciados por género dirigidos a los jóvenes y los grupos desfavorecidos.*

- *Asegurar que los proyectos que ofrece el Gobierno del Estado incluyan a personas con discapacidad e incorporen la inclusión de la discapacidad.*

- *Fortalecer los vínculos y la interacción entre los ciudadanos y sus gobiernos y promover estructuras gubernamentales responsables.*

Zacatecas presentó una tendencia creciente en el componente normativo entre 2011 y 2021. De 2019 a 2021, avanzó en las variables sobre la elaboración de indicadores de resultados y de gestión y en la de los elementos que conforman al área responsable de la



evaluación en el Estado. Esto le permitió a la Entidad alcanzar el puntaje máximo en 12 de las 14 variables del componente normativo. Las variables que pueden mejorar son las de los criterios para la creación de programas y la del área responsable de la evaluación.

Actualmente compañeros hemos visto que estos datos eran antes y desafortunadamente las cosas han cambiado para nuestro Estado para mal, esto derivado de los programas sociales que el Gobierno no ha ejercido en sus programas para beneficiar a los más vulnerables.

Como sociedad y como legisladores tenemos retos en los siguientes temas: criterios para la creación de programas para contribuir a consolidar lo que ya se realiza en la práctica, se sugiere que la normativa sobre la creación de programas de desarrollo social contemple que se especifique cómo los programas se alinean a la planeación estatal de desarrollo, cuál será su objetivo, su población objetivo y qué tipo de apoyos se otorgarán, así como estudios, diagnósticos e investigaciones de los cuales se sugiere que la Entidad realice estudios e investigaciones sobre problemáticas de desarrollo social específicas que complementen el proceso de planeación y evaluación de la política social en la Entidad.

Por ello compañeros actualmente la ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas en su Artículo 48, nos habla de un Consejo Estatal de Desarrollo Social, el cual es un órgano consultivo de participación ciudadana y de carácter permanente, que coadyuvará en la planeación, instrumentación y evaluación de la política de desarrollo social y tiene por objeto consolidar la integralidad sobre bases de coordinación, colaboración y concertación de estrategias y programas de desarrollo social.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ahora bien, en su artículo 49 de la ley antes citada señala de la integración de este consejo y señala lo siguiente:

Artículo 49.- El Consejo Estatal estará integrado por:

I. La o el Secretario de Desarrollo Social, quien lo presidirá;

II. Una o un Secretario Técnico nombrado por el Titular de la Dependencia señalada en el párrafo anterior;

III. El Presidente o la Presidenta de la Comisión en materia de Desarrollo Social de la Legislatura del Estado;

IV. Cuatro consejeros o consejeras ciudadanos que participen en organizaciones con enfoque de desarrollo social;

V. Cuatro consejeros o consejeras ciudadanos que cuenten con estudios, investigaciones o experiencia académica en el área del desarrollo social, y

VI. Cuatro consejeros o consejeras ciudadanos que participen en cámaras o agrupaciones del sector privado, preferentemente en empresas con enfoque social.

Esto compañeros, hasta la fecha no se ha establecido por parte del Secretario de Desarrollo Social de nuestra Entidad y es por ello que debe haber un fortalecimiento entre el Titular de la Dependencia y los integrantes de dicho Consejo en el cual junto con el



Titular se deben proponer las políticas públicas de desarrollo social, emitiendo opiniones y formulando propuestas sobre la aplicación y orientación de la política estatal y municipal de desarrollo social, analizando esquemas alternativos de financiamiento para los programas de desarrollo social, intercambio de experiencias y fomentando la ejecución de programas y acciones en el marco del Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas Municipales, impulsando la desconcentración y descentralización de los recursos y acciones para el desarrollo social y la rendición de cuentas para que estos sean asignados y ejercidos con honradez, oportunidad, transparencia y equidad, todas estas contempladas en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Por tal motivo, con el presente Punto de Acuerdo es que solicitamos la integración de dicho Consejo por parte del Secretario de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas y dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley multicitada.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO. La H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas para que haga la debida integración del Consejo Estatal de Desarrollo Social, los Consejos Regionales de Desarrollo Social y el Subcomité Sectorial de Desarrollo Social.



SEGUNDO. Publíquese la presente Convocatoria, por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

H. LEYENDA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta
H. Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintidós días del mes de marzo
del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA

DIP. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

SECRETARIO

SECRETARIA

**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ

